

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

C-0685/15 ENDESA/MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS/MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS SUR

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 27 de agosto de 2015, tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración consistente en la adquisición por parte de ENDESA. S.A. (en adelante, ENDESA), a través de sus sociedades filiales Endesa Energía, S.A.U. y Endesa Energía XXI, S.L.U, del control exclusivo de las sociedades Madrileña Suministro de Gas, S.L.U. (en adelante, MSG) y Madrileña Suministro de Gas SUR, S.L.U. (en adelante, MGSUR), propiedad del Grupo GALP, que dio lugar al expediente C/0685/15 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por ENDESA según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en las letras a) y b) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) La fecha límite para resolver el primera fase es el **28 de septiembre 2015**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (4) La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de ENDESA. S.A., a través de sus sociedades filiales Endesa Energía, S.A.U. y Endesa Energía XXI, S.L.U, del control exclusivo de las sociedades MSG y MGSUR. Con la operación de concentración, Endesa, a través de sus sociedades presentes en el negocio de comercialización, prevé adquirir el 100% del capital social de MSG y MGSUR, respectivamente.
- (5) Los clientes de las sociedades adquiridas MSG y MGSUR son aproximadamente [...] ¹ clientes: [...] contratos de suministro de gas natural en el mercado a precio libre, así como los contratos asociados de suministro eléctrico ([...] suministros mayoritariamente asociados a los contratos de gas) y los de servicios adicionales ([...] contratos de servicios de mantenimiento de calderas de gas, luz y al hogar, asociados fundamentalmente a los contratos de gas en el mercado libre objeto de adquisición) y [...] contratos de suministro de gas natural a Tarifa de Último Recurso. Los clientes objeto de la transacción están, fundamentalmente, ubicados en la Comunidad de Madrid y el suministro de gas natural corresponde a clientes domésticos, pertenecientes a los grupos tarifarios 3.1 (baja presión y consumo anual de gas natural igual o inferior a 5.0000 kWh) y 3.2 (baja presión y consumo anual de gas natural igual o inferior a 50.0000 kWh).

¹ Se indican entre **corchetes** aquellos datos cuyo contenido exacto **ha sido declarado** confidencial.

- (6) La operación notificada se articula mediante un contrato de compra venta de las participaciones sociales de MSG y MGSUR, firmado el 30 de junio de 2015 y suscrito por ENDESA, S.A. con GALP Energía España, S.A. y Petrogal, S.A., Sucursal en España.
- (7) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (8) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, puesto que no alcanza los umbrales establecidos.
- (9) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 al superarse los dos umbrales establecidos en el artículo 8.1.a) y 8.1 b) de la misma (volumen de negocio y cuota de mercado).

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1 ENDESA, S.A.

- (10) ENDESA, S.A. es una sociedad cotizada en Bolsa, propietaria de varias filiales que realizan actividades en el sector eléctrico y de gas natural. Algunas de estas filiales son: (i) Endesa Generación, S.A., que realiza actividades de producción de energía eléctrica, (ii) Endesa Distribución Eléctrica, S.L., sociedad unipersonal, que realiza actividades de distribución de energía eléctrica y (iii) Endesa Energía S.A. sociedad unipersonal, que realiza actividades de comercialización de energía eléctrica. Asimismo, Endesa Energía, S.A. sociedad unipersonal, es el socio único de Endesa Energía XXI, S.L.U., sociedad del grupo que es comercializadora de referencia de electricidad y de último recurso de gas natural. El grupo ENEL participa en ENDESA a través de su filial Enel Iberoamérica, S.R.L., ostentando el 70,14% del capital social de ENDESA y el resto de capital está diluido en Bolsa.
- (11) La facturación del grupo ENDESA en el último ejercicio económico según información de la notificación, es la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE ENDESA. Año 2014 (millones de Euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>5.000]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2. MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L.U.

- (12) Madrileña Suministro de Gas, S.L.U. está directamente controlada por GALP Energía España, S.A., a su vez controlada por GALP ENERGIA SGPS, S.A.. Su actividad es el suministro de gas natural en régimen de mercado libre, a clientes doméstico-comerciales, fundamentalmente (97,5% en términos de número de clientes y 98,2% en términos de consumo), conectados a los puntos de suministro de determinados municipios y distritos de la Comunidad de Madrid.

IV.3. MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS SUR, S.L.U.

- (13) Madrileña Suministro de Gas SUR, S.L.U. está directamente controlada por Petrogal, S.A., Sucursal en España, controlada por GALP ENERGIA SGPS, S.A.. Su actividad es el suministro de gas natural a clientes en régimen de último recurso, fundamentalmente de determinados municipios y distritos de la Comunidad de Madrid.
- (14) La facturación conjunta de las dos sociedades adquiridas en el último ejercicio económico es la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS/MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS SUR. Año 2014 (millones de Euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<5.000]	[<250]	[>60]

Fuente: Cuentas anuales auditadas de las Sociedades en 2014 incluidas en la Notificación.

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1 Mercado de producto

- (15) Los sectores económicos donde se enmarca la operación, de acuerdo con la clasificación CNAE, son el de suministro de gas, electricidad y mantenimiento de equipos (NACE D 35.2. producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos y D35.1 producción, transporte y distribución de energía eléctrica).
- (16) El sector del gas está regulado por Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (LSH). Se establece que la regasificación, el almacenamiento básico, el transporte y la distribución son actividades reguladas, mientras que la producción el aprovisionamiento y la comercialización de gas se desarrollan en régimen de libre competencia.
- (17) El sector eléctrico está regulado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico. En ella se establece que el transporte, la distribución y la operación técnica del sistema tienen carácter de actividades reguladas, mientras que la producción, la comercialización y los servicios de recarga energética son actividades desarrolladas en régimen de competencia.
- (18) El sector afectado por la operación es el sector energético y, en particular, **el mercado nacional de suministro de gas natural a clientes domésticos y PYMES** (clientes en baja presión, grupo 3), que es el principal mercado en el que se produce un solapamiento de actividad de las partes.
- (19) Igualmente, dado que la operación incluye también la transferencia de [...] contratos de electricidad ligados a los contratos de suministro de gas objeto de la desinversión, el sector de la electricidad se ve afectado. Con esta operación se produce un solapamiento, aunque marginal, en el **mercado nacional de suministro de electricidad a clientes domésticos y PYMES** (clientes en baja tensión).

- (20) Los precedentes nacionales² y comunitarios³ han considerado que la comercialización de electricidad y de gas natural son mercados de producto distintos, sobre la base de la reducida sustituibilidad por el lado de la demanda para el consumidor final entre el gas y la electricidad (exige utilizar equipos distintos para su consumo) y la escasa sustituibilidad por el lado de la oferta.
- (21) No obstante lo anterior, existe un porcentaje no desdeñable de ofertas conjuntas del suministro de gas y electricidad (ofertas duales) en la comercialización a consumidores doméstico-comerciales⁴. Dichas ofertas responderían a una estrategia del comercializador para maximizar su margen comercial en el segmento del consumidor doméstico, a través del ahorro de costes por las sinergias derivadas de ambas actividades y de la captación del cliente⁵. Dentro de este tipo de ofertas duales se encontrarían los [...] suministros de electricidad objeto de operación.
- (22) Como actividad relacionada con el suministro de gas natural a clientes domésticos y PYMES, las Partes realizan la **prestación de servicios relacionados con el mantenimiento de las calderas de gas, luz y al hogar**. La operación de concentración supone la transferencia de contratos de mantenimiento de gas, luz y al hogar, asociados, básicamente, al suministro de gas objeto de desinversión. Concretamente, de entre los [...] contratos de mantenimiento y servicios al hogar que son objeto del contrato de compraventa, [...] son contratos de mantenimiento de gas, [...] son contratos de servicio al hogar y [...] son contratos de mantenimiento eléctrico (clima)⁶.
- (23) En precedentes nacionales se ha identificado el mercado de mantenimiento e instalación de calderas y calentadores de gas⁷. En la presente operación se analiza la prestación de servicios de mantenimiento de gas, luz y al hogar por su estrecha vinculación a las actividades de suministro de gas natural y de electricidad a consumidores domésticos⁸.
- (24) El mercado de aprovisionamiento de gas se ve marginalmente afectado por la operación, debido a que es una actividad directamente relacionada con el suministro de gas a clientes objeto de desinversión. La propia ENDESA provee gas [...].⁹ Aún menor es el impacto de la operación en el mercado mayorista de generación de electricidad que afecta únicamente el suministro de electricidad de los [...] contratos de suministro de electricidad ligados a suministros de gas (ofertas duales).

² C-0098/08 Gas Natural/Unión Fenosa.

³ M.4180 GDF SUEZ, M.3696 E.ON/MOL, M.3440 ENI/EDP/GDP.

⁴ Market Monitoring Report (2014) de ACER y CEER y CNMC (<http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/energ%C3%ADaDael%C3%A9ctrica/mercadominorista.aspx>).

⁵ CNMC (2014): "Desde octubre de 2013 los comercializadores sólo ofertan productos duales orientados al pequeño consumidor doméstico, desapareciendo las ofertas duales para consumidores sin derecho a PVPC eléctrica o sin derecho a TUR de gas. Este enfoque hacia el pequeño consumidor se justificaría por la mayor similitud en los patrones de consumo de gas y electricidad de este tipo de clientes, pudiendo realizar una misma oferta a un amplio grupo de consumidores".

⁶ Según el notificante, a través de los contratos de mantenimiento de gas se realiza un mantenimiento anual (preventivo) y de reparaciones de la caldera, instalación interna de gas y equipos, etc. Los contratos de mantenimiento de luz incluyen una variada gama de servicios entre los que se incluyen servicios de mantenimiento anual preventivo y de reparaciones sobre el cuadro de instalaciones eléctricas del hogar, reparaciones electrodomésticas, etc. Los contratos de prestación de servicios al hogar incluyen los servicios de reparación en instalaciones y equipos eléctricos, otras reparaciones tales como fontanería, informática, cerrajería, seguros de hogar etc.

⁷ S/0395/11 Calderas Naturgas.

⁸ CNMC (<http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/energ%C3%ADaDael%C3%A9ctrica/mercadominorista.aspx>).

⁹ [...]

- (25) ENDESA no realiza la actividad de distribución de gas natural en todo el territorio nacional¹⁰, ni es distribuidor de electricidad en la Comunidad de Madrid, área en donde se ubica el 97,5% de los contratos de suministro de gas ([...] clientes) que ENDESA adquiere al grupo GALP.

V.2 Mercados geográficos

- (26) De acuerdo con los precedentes nacionales¹¹ y comunitarios¹², la dimensión geográfica del **mercado de suministro de gas a clientes domésticos y PYMES** es nacional, debido a que los distintos oferentes establecen sus estrategias competitivas y ofertan sus servicios a nivel nacional, ello sin perjuicio de la vinculación a los operadores incumbentes en sus zonas de distribución.
- (27) No obstante lo anterior, tal y como ha señalado la autoridad de defensa de la competencia nacional¹³, la titularidad de la red de distribución de una zona determinada condiciona en cierta medida la dinámica competitiva en los mercados de referencia, al afectar en la decisiones de los consumidores tanto la fidelidad de una marca conocida, como la existencia de costes de capilaridad inferiores para las comercializadoras integradas en el grupo empresarial de la distribuidora de la zona.
- (28) Asimismo, los precedentes¹⁴ han considerado que el **mercado de suministro de electricidad a clientes domésticos y PYMES** tiene dimensión nacional, en la medida en que los diferentes oferentes establecen sus estrategias competitivas y ofertas a nivel nacional. No obstante, se tiene en cuenta la interrelación entre redes de distribución y suministro minorista a efectos de analizar la dinámica competitiva en los mercados y la vinculación histórica al incumbente de este tipo de clientes.
- (29) Respecto a los **mercados de prestación de servicios de mantenimiento de gas, luz y al hogar** en el segmento doméstico, el ámbito geográfico es nacional, si bien no se descarta una dimensión geográfica regional¹⁵. Ello debido a que las empresas instaladoras y mantenedoras, especialmente las de menor tamaño, operan en un ámbito geográfico local/regional y la autorización y registro de las empresas instaladoras y mantenedoras deben ser efectuados ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, lo que refuerza la definición de mercado geográfico de ámbito regional y, en particular, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid que es área en la que se concentran, fundamentalmente, los suministros de gas que son objeto de la operación¹⁶.

VI. ANALISIS DEL MERCADO

VI.1 Estructura de la oferta

¹⁰ El notificante indica que Endesa ha vendido todas las redes de distribución y transporte de gas de las que era titular.

¹¹ C-0098/08 GAS NATURAL/UNION FENOSA, C-0211/19 GALP/ GAS NATURAL ACTIVOS, C-0375/15 ENDESA/GEM SUMINISTRO DE GAS y C-0658/15 GAS NATURAL/GAS DIRECTO.

¹² M-3.696 EON/MOL.

¹³ C-0098/08 Gas Natural/Unión Fenosa ; C-0375/11 Endesa/GEM Suministro.

¹⁴ C-0098/08 Gas Natural/Unión Fenosa ; C-0375/11 Endesa/GEM Suministro.

¹⁵ Respecto al mercado de mantenimiento e instalación de calderas y calentadores de gas, véase S/0395/11 Calderas Naturgas.

¹⁶ El 97,5% de los suministros de gas objeto de la operación y el 98% de su consumo asociado se refieren al a la Comunidad de Madrid.

VI.1.1. Mercado de suministro de gas natural a clientes domésticos y PYMES en España

(30) Según el notificante, las cuotas en el mercado nacional de suministro de gas natural a clientes doméstico-comerciales (grupo 3) en los tres últimos ejercicios económicos por número de clientes y volumen de energía son las siguientes¹⁷.

Cuotas en el mercado nacional de suministro de gas natural a clientes doméstico-comerciales

MERCADO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL A CLIENTES DOMÉSTICO-COMERCIALES (grupo 3)-nº de clientes				
	2014 post compra	2014	2013	2012
	%	%	%	%
ENDESA	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
GRUPO GALP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
GAS NATURAL	[50%-60%]	[50%-60%]	[50%-60%]	[50%-60%]
EDP	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
IBERDROLA	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
RESTO	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
<i>TOTAL MERCADO</i>	100%	100%	100%	100%
Negocio adquirido a GALP	[0%-10%]			
ENDESA+ADQUIRIDO	[10%-20%]			

Fuente: Notificación.

¹⁷ Se han comparado dichas estimaciones con información disponible por la CNMC. Las cuotas de mercado en términos de volumen de ventas varían respecto a las aportadas por el notificante. No obstante, la cuota resultante de ENDESA tras la concentración es inferior a la aportada por el notificante ([20%-30%.] respecto al [20%-30%] estimada por el notificante en 2014) y la cuota del principal operador asciende al 55,7% respecto al [50%-60%] estimado por el notificante en 2014.

DOMÉSTICO-COMERCIALES (grupo 3)-Volumen de energía				
	2014 post compra	2014	2013	2012
	%	%	%	%
ENDESA	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
GRUPO GALP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
GAS NATURAL	[50%-60%]	[50%-60%]	[50%-60%]	[50%-60%]
EDP	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
IBERDROLA	[10%-20%]	[10%-20%]	[0%-10%]	[0%-10%]
RESTO	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
TOTAL MERCADO	100%	100%	100%	100%
Negocio adquirido a GALP	[0%-10%]			
ENDESA+ADQUIRIDO	[20%-30%]			

Fuente: Notificación.

- (31) Tanto ENDESA como MSG y MGSUR están presentes en dicho mercado. ENDESA es el segundo operador y GALP es el quinto. GAS NATURAL FENOSA, principal competidor en dicho mercado, registró en 2014 cuotas de mercado del [50%-60%] en términos de clientes y del [50%-60%] en términos de volumen de energía suministrada en el mercado de suministro de gas natural a clientes domésticos y PYMES.
- (32) Según estimaciones del notificante, la cuota de mercado de ENDESA fue [10%-20%] en términos de clientes y [10%-20%] en términos de volumen de energía en 2014. La adición de cuota con la operación ascendió al [0%-10%] en términos de número de clientes y al [0%-10%] en términos de volumen de energía suministrada en 2014. Según información de la CNMC, en la Comunidad de Madrid, el principal comercializador de gas natural, por número de clientes totales en 2014, fue GAS NATURAL FENOSA, con una cuota del 50,2%, seguido de ENDESA (17,5%), IBERDROLA (15,9%), GALP (13,6%) y E.ON (0,5%). El resto de operadores acumuló el 2,3% restante.

VI.1.2 Mercado de suministro de electricidad a clientes domésticos y PYMES en España

- (33) Por lo que respecta a la comercialización de energía eléctrica a clientes domésticos y PYMES, las cuotas de mercado en términos de clientes y de volumen de energía son las siguientes, según información del notificante:

Cuotas en el mercado nacional de suministro de electricidad a clientes doméstico-comerciales

DOMÉSTICO-COMERCIALES (peajes 2.0+2.0DHA+2.0DHS).Nº clientes				
	2014 post compra	2014	2013	2012
	%	%	%	%
Grupo ENDESA	[30%-40%]	[30%-40%]	[30%-40%]	[30%-40%]
Grupo GALP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo Iberdrola	[30%-40%]	[30%-40%]	[30%-40%]	[30%-40%]
Grupo Gas Natural Fenosa	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
Grupo EON	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo EDP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
CIDE CHC	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
RESTO	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
TOTAL MERCADO	100%	100%	100%	100%
Negocio adquirido a GALP	[0%-10%]			
ENDESA+ADQUIRIDO	[30%-40%]			

Fuente: Notificación.

MERCADO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD A CLIENTES DOMÉSTICO-COMERCIALES (peajes 2.0+2.0DHA+2.0DHS).Volumen de energía				
	2014 post compra	2014	2013	2012
	%	%	%	%
Grupo ENDESA	[40%-50%]	[40%-50%]	[40%-50%]	[40%-50%]
Grupo GALP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo Iberdrola	[30%-40%]	[30%-40%]	[30%-40%]	[30%-40%]
Grupo Gas Natural Fenosa	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
Grupo EON	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo EDP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
CIDE CHC	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
RESTO	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
TOTAL MERCADO	100%	100%	100%	100%
Negocio adquirido a GALP	[0%-10%]			
ENDESA+ADQUIRIDO	[40%-50%]			

Fuente: Notificación.

- (34) ENDESA lidera el mercado de suministro de electricidad a clientes domésticos y PYMES en España, alcanzando una cuota en 2014 del [30%-40%] en términos de número de clientes y del [40%-50%] en términos de volumen de energía suministrada, según información del notificante. El segundo operador, IBERDROLA,

registró una cuota de mercado del [30%-40%] en términos del número de clientes y del [30%-40%] en términos de volumen de energía suministrada en 2014.

- (35) La adición de cuota resultante de los [...] contratos de suministro de electricidad, ligados a los contratos de gas objeto de la operación, supondría únicamente el [0%-10%] en términos de número de clientes y el [0%-10%] en términos de volumen de energía suministrada.
- (36) Según el notificante, en el segmento libre de mercado de suministro de electricidad a clientes domésticos, la adición de cuota resultante de la operación sería, igualmente, muy reducida, del [0%-10%] en términos de número de clientes y del [0%-10%] en términos de volumen de energía suministrada.

VI.1.3 Mercados de servicios de mantenimiento de gas, luz y al hogar en España y en la Comunidad de Madrid

- (37) En relación con la prestación de servicios de mantenimiento de gas, luz y al hogar y, en particular, el mantenimiento de caldera y clima, éstos son ofrecidos no sólo por las comercializadoras energéticas, sino además de forma individual por empresas instaladoras habilitadas y fabricantes que, también, pueden ser subcontratadas por las primeras¹⁸.
- (38) El notificante ha estimado las siguientes cuotas en los mercados de prestación de servicios de mantenimiento de calderas de gas (ámbito nacional y en la Comunidad de Madrid) y de luz (ámbito nacional y en la Comunidad de Madrid) y al hogar (ámbito nacional):

Cuotas en el mercado de prestación de servicios de mantenimiento de gas, luz y al hogar

MERCADO NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE GAS EN EL SEGMENTO DOMÉSTICO (contratos)			
	2014	2013	2012
	%	%	%
GAS NATURAL	[30%-40%]	[30%-40%]	[30%-40%]
ENDESA	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
EDP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
IBERDROLA	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
GALP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
EON+OTROS	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
<i>Total comercializadoras gas natural</i>	<i>[60%-70%]</i>	<i>[60%-70%]</i>	<i>[50%-60%]</i>
Fabricantes, instaladores y otros	[30%-40%]	[30%-40%]	[40%-50%]
TOTAL MERCADO	100%	100%	100%
ENDESA+GALP	[10%-20%]		

Fuente: Notificante.

¹⁸ S/0395/11 CALDERAS NATURGAS.

MERCADO NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE GAS EN EL SEGMENTO DOMÉSTICO EN MADRID (contratos)			
	2014	2013	2012
	%	%	%
GAS NATURAL	[30%-40%]	[20%-30%]	[20%-30%]
ENDESA	[10%-20%]	[10%-20%]	[0%-10%]
EDP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
IBERDROLA	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
GALP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
EON+OTROS	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
<i>Total comercializadoras gas natural</i>	<i>[60%-70%]</i>	<i>[60%-70%]</i>	<i>[60%-70%]</i>
Fabricantes, instaladores y otros	[30%-40%]	[30%-40%]	[30%-40%]
TOTAL MERCADO	100%	100%	100%
ENDESA+GALP	[10%-20%]		

Fuente: Notificante

MERCADO NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LUZ (contratos)				En MADRID
	2014	2013	2012	2014
	%	%	%	%
Grupo ENDESA	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo Iberdrola	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo Gas Natural Fenosa	[20%-30%]	[20%-30%]	[20%-30%]	[20%-30%]
Grupo EON	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo EDP	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]	[10%-20%]
Grupo GALP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
CIDE CHC	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
RESTO	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
<i>Total comercializadoras gas natural</i>	<i>[40%-50%]</i>	<i>[40%-50%]</i>	<i>[40%-50%]</i>	<i>[40%-50%]</i>
Otros instaladores/fabricantes	[50%-60%]	[50%-60%]	[50%-60%]	[50%-60%]
TOTAL MERCADO	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
ENDESA+GALP	[0%-10%]			[0%-10%]

Fuente: Notificante

MERCADO NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL HOGAR (contratos)			
	2014	2013	2012
	%	%	%
Grupo ENDESA	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo Iberdrola	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo Gas Natural Fenosa	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo EON	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo EDP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
Grupo GALP	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
CIDE CHC	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
RESTO	[0%-10%]	[0%-10%]	[0%-10%]
<i>Total comercializadoras gas natural</i>	<i>[10%-20%]</i>	<i>[10%-20%]</i>	<i>[0%-10%]</i>
Aseguradoras, bancos y otros	[80%-90%]	[80%-90%]	[90%-100%]
TOTAL MERCADO	100,0%	100,0%	100,0%
ENDESA+GALP	[0%-10%]		

Fuente: Notificante

- (39) Tanto el adquirente como las sociedades adquiridas están presentes en dichos mercados. Las cuotas estimadas por el notificante para ENDESA en la prestación de servicios de mantenimiento de calderas de gas fueron en 2014 del [10%-20%] para el total nacional y del [10%-20%] en la Comunidad de Madrid en 2014. La adición de cuota correspondiente a los [...] contratos de servicios de mantenimiento de calderas de gas en el segmento doméstico en España ([...] en la Comunidad de Madrid) supone el [0%-10%] ([0%-10%] en la Comunidad de Madrid) en 2014, según estimaciones del notificante.
- (40) Las cuotas de mercado en los servicios de mantenimiento de luz, estimadas por el notificante en 2014, fueron para ENDESA, el [0%-10%] en el total nacional y el [0%-10%] en la Comunidad de Madrid. La adición de cuota resultante de los [...] contratos de mantenimiento de luz al segmento doméstico en España estimada por el notificante (todos ellos en la Comunidad de Madrid) es únicamente del [0%-10%] ([0%-10%] en la Comunidad de Madrid) en 2014.
- (41) Para los servicios de mantenimiento al hogar la cuota estimada por el notificante en 2014 para ENDESA fue únicamente del [0%-10%]. La adición de cuota resultante de los [...] contratos de prestación de servicios al hogar en España estimada por el notificante es sólo del [0%-10%]. Las comercializadoras de gas y electricidad, así como otros muchos operadores activos en otros sectores (entidades financieras, aseguradoras, etc.) pueden ofrecer seguros de servicio al hogar. El notificante aporta cuotas de mercado de los seguros al hogar cuyas prestaciones son similares a las que resultan de los contratos al hogar objeto de la operación.

VI.2 Estructura de la demanda

- (42) Tanto en el sector eléctrico como en el gasista, el número de consumidores doméstico-comerciales y PYMES representa el 99% del total de suministros en cada sistema, aunque en términos de consumo representaron un 20% de la demanda del

sistema de gas y del 45% en electricidad en 2014. Los consumidores domésticos de gas y electricidad se caracterizan por consumir pequeños volúmenes de energía. La capacidad de respuesta de estos consumidores, ante modificaciones en los precios, tiende a ser inferior a la de los consumidores de mayor demanda.

- (43) El consumo del mercado doméstico y PYMES de gas natural está afectado por la estacionalidad, consecuencia del perfil temporal de temperatura de cada provincia) y del grado de penetración del gas natural como combustible para uso doméstico-comercial (principalmente calefacción, agua caliente y gas para cocinar).
- (44) La Comunidad de Madrid, área en la que se producen, fundamentalmente, los traspasos de suministro de gas objeto de la operación, registró en 2014 un consumo de 21,35 TWh (el 76,99% en el mercado de suministro de gas a clientes domésticos y PYMES) y de 1,73 millones de clientes (el 99,98% en el mercado de suministro de gas a clientes domésticos y PYMES). En la Comunidad de Madrid se acumuló el 26,97% del total de consumo de gas en España a clientes domésticos y el 22,94% de dichos clientes. Existe una elevada penetración del gas natural en dicha Comunidad Autónoma respecto a otras áreas, registrando el segundo puesto en España (después de Cataluña) de número de clientes por cada 100 habitantes y el primer puesto del número de clientes por vivienda. En 2014 registró un consumo medio anual por cliente de 9,5 MWh respecto a la media nacional de 8 MWh/cliente/año.¹⁹
- (45) Respecto a la dinámica de cambio de suministrador de gas en España, la tasa de cambio de comercializador en el sector del gas natural fue del 10%, registrando una tendencia decreciente desde 2011²⁰. La tasa de cambio de comercializador (*switching*) de los consumidores de electricidad fue el 12,1% en 2014, manteniéndose dicha tasa desde 2012²¹.
- (46) El notificante considera que la única barrera de entrada existente en el mercado de suministro de gas es de tipo legal, al requerirse una autorización expresa del MINETUR para poder iniciar las actividades de comercializador de gas conforme al artículo 80 de la LSH.
- (47) El notificante aporta información de los comercializadores que han entrado en España durante los últimos tres años, según la página web de la CNMC²².
- (48) El notificante señala que los costes del suministro de gas, del mismo modo que en el suministro de electricidad, son los costes de energía suministrada, los peajes y los costes de gestión comercial (marketing, atención al público, facturación y gestión de cobro). Los precios de suministro aplicados por las distintas comercializadoras dependen, entre otros factores, del grupo de peaje al que pertenezca el consumidor y de sus condiciones de consumo, distinguiendo entre suministro a precio libre y suministro a precio regulado por la Administración.
- (49) El precio regulado en el mercado de suministro de gas son las Tarifas de Último recurso (TUR 1 y TUR 2), fijadas por la Administración, de aplicación para

¹⁹ <http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/energ%C3%ADael%C3%A9ctrica/mercadominorista.aspx>.

²⁰ <http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/energ%C3%ADael%C3%A9ctrica/mercadominorista.aspx>.

²¹ <http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/cambiosuministrador/informessupervisi%C3%B3ncambioscomercializador.aspx>.

²² <http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/operadoresenerg%C3%A9ticos/listadodecomercializadores.aspx>.

consumidores de baja presión y consumo inferior o igual a 50.000 kWh, ofrecidas por las comercializadoras de último recurso. En el caso del sector eléctrico, el precio minorista regulado es el Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC), ofrecido por las comercializadoras de referencia a los consumidores de baja tensión y potencia contratada inferior o igual a 10kW.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (50) La operación consiste en la adquisición del control exclusivo por parte de ENDESA, S.A. de las sociedades MSG y MGSUR, dedicadas al suministro de gas natural a consumidores domésticos y PYMES, cuyos suministros están ubicados, fundamentalmente, en la Comunidad de Madrid²³.
- (51) Los mercados donde hay solapamiento horizontal derivado de la operación son el de suministro de gas natural a clientes domésticos y PYMES en España, el de suministro de electricidad a clientes domésticos y PYMES en España y la prestación de servicios de mantenimiento de gas, luz y al hogar en España y en la Comunidad de Madrid.
- (52) En el mercado de suministro de gas natural a clientes domésticos y PYMES en España la cuota conjunta resultante de la operación asciende al [10%-20%] en términos de clientes (con una adición de cuota del [0%-10%]) y al [20%-30%] en términos de volumen de energía suministrada en 2014 (adición de cuota del [0%-10%]). La cuota de mercado del principal operador, GAS NATURAL FENOSA, fue el [50%-60%] en términos de clientes y el [50%-60%] en términos de volumen de energía suministrada en 2014.
- (53) En el mercado de suministro de electricidad a clientes domésticos y PYMES en España, la cuota conjunta resultante de la operación asciende al [30%-40%] en términos de clientes, con la adición marginal del [0%-10%], y al [40%-50%] en términos de volumen de energía consumida en 2014 (adición de cuota del [0%-10%]).
- (54) En los mercados de servicios de mantenimiento de gas, luz y hogar en el segmento doméstico en España y en la Comunidad de Madrid, la cuota conjunta resultante de la operación es inferior al 15% (salvo mínimamente respecto a los servicios de mantenimiento de calderas en la Comunidad de Madrid con un [10%-20%]).
- (55) Con la operación ENDESA, refuerza su posición en el mercado de suministro de gas a clientes domésticos y PYMES, como segundo operador del mercado a gran distancia del primero, GAS NATURAL FENOSA. La operación permite posicionar a ENDESA como comercializador de gas en España, para ejercer una mayor presión competitiva sobre el operador incumbente del mercado de suministro de gas a clientes domésticos y PYMES, GAS NATURAL FENOSA.
- (56) Si bien la operación supone la salida de un operador (GALP) del segmento de mercado de suministro de gas a clientes domésticos en España (asociados a grupos tarifarios de gas 3.1 y 3.2), fundamentalmente ubicados en la Comunidad de Madrid, GALP se mantiene como comercializador de gas en el segmento de suministro de

²³ Dichas Sociedades resultaron de la desinversión realizada por GAS NATURAL FENOSA, como parte de los compromisos aprobados en la resolución C-0098/08, a GALP. Resolución de la CNC de 24 de marzo de 2010 C-0211/10 GALP/GAS NATURAL ACTIVOS.

gas a clientes comerciales e industriales en España y en la Comunidad de Madrid²⁴. GALP se desprende así de los suministros de gas que adquirió de GAS NATURAL FENOSA como consecuencia de los compromisos aprobados por Resolución de la CNC de fecha 24 de marzo de 2010²⁵. Según información del notificante y de la propia CNMC, GALP acumula una pérdida de clientes desde que entró en el mercado residencial español de [...] clientes²⁶.

- (57) Aunque la operación supone la adquisición de suministros de electricidad en el segmento doméstico ([...] suministros), donde ENDESA es la empresa líder en España, la adición de cuota es insignificante ([0%-10%] en términos de clientes y [0%-10%] en términos de volumen de ventas del mercado de suministro de electricidad a clientes domésticos y PYMES). Dichos contratos de suministro de electricidad están ligados a los de suministro de gas objeto de la operación (ofertas duales de energía).
- (58) En relación con los contratos de servicios adicionales transferidos en la operación (básicamente, contratos de mantenimiento de gas), tanto el adquirente como las sociedades adquiridas están presentes. Dichos contratos de mantenimiento están vinculados a los de suministro de gas y electricidad objeto de la operación. El número de contratos transferidos de mantenimiento de calderas de gas ([...]) mejora la posición de ENDESA como comercializador de gas y prestador de servicios de mantenimiento vinculados al suministro de gas, si bien la adición de cuota es muy reducida y la cuota resultante tras la operación sigue siendo inferior a la del incumbente de la zona ([10%-20%] respecto al [30%-40%] de GAS NATURAL FENOSA en el mercado de mantenimiento de calderas en el total nacional y [10%-20%] respecto al [30%-40%] de GAS NATURAL FENOSA en la Comunidad de Madrid).
- (59) La tenencia de redes de distribución de gas o electricidad en una determinada zona puede influir en la dinámica competitiva del mercado aguas abajo (de suministro) debido, fundamentalmente, a la fidelidad de la marca y a los costes de capilaridad. Sin embargo, ENDESA no ha estado presente en el mercado de distribución de gas en la Comunidad de Madrid ni en ninguna otra área geográfica en el ámbito nacional, lo que elimina posibles barreras de entrada resultantes de la interrelación entre el mercado de redes de gas y el de suministro minorista.
- (60) Además ENDESA tampoco tiene redes de distribución de electricidad en la Comunidad de Madrid, zona en la que se registran prácticamente todos los contratos de suministro de gas objeto de la operación (el 97,2% del total), por lo que se elimina cualquier riesgo derivado del solapamiento de las redes de gas y electricidad y, consecuentemente, la pérdida de presión competitiva en los mercados minoristas. Por tanto, la operación supone el fortalecimiento de un competidor frente a los operadores tradicionalmente dominantes en la Comunidad de Madrid.

²⁴ Según información aportada por el notificante y datos de la CNMC se estima que GALP mantendría el suministro de unos [...] clientes no residenciales en la Comunidad de Madrid, según datos de 2014.

²⁵ C-0211/10 GALP/GAS NATURAL ACTIVOS.

²⁶ <http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/energ%C3%ADael%C3%A9ctrica/mercadominorista.aspx>.

- (61) Por último, el solapamiento entre las redes en las zonas en la que Endesa distribuye electricidad y adquiere suministros de gas es mínima ([...] clientes en Cataluña, [...] en Andalucía, [...] en Aragón y [...] en Baleares).
- (62) Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados afectados, por lo que se considera que la operación es susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

VIII. PROPUESTA

- (63) En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar** la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.